

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 » Un año ... .. 3.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.661

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS, PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E INTEGRACION DE PERSONAL.**

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos de cinco plazas de Auxiliares de Clínica, de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase personal de oficio, categoría Ayudante, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1,5), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A. Ser español.

B. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F. Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

**TERCERA.**—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de Documentos de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de de-

rechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.**—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excm. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico o experto designado por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá

la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**SEXTA.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria. Los designados serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no las presentaran decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

**SEPTIMA.**—El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**OCTAVA.**—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y

extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 26 de noviembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General en Funciones, *Ilegible*.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el Secretario General en funciones, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Avila, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso.

Firma, *Ilegible*.

#### ANEXO I

**BAREMO DE MERITOS, QUE REGIRA EL CONCURSO CONVOCADO PARA PROVEER EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.**

1.—Por Diploma de Auxiliar de Clínica: 1 punto.

2.—Por asistencia a cursillos relacionados con la función, hasta un máximo de: 1 punto.

3.—Por año de servicio en el Hospital Provincial de Avila, en calidad de Auxiliar de Clínica: 3 puntos.

4.—Por hallarse prestando servicios en calidad de Auxiliar de Clínica, en el Hospital Provincial de Avila, en el momento de la Convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso: 1,50 puntos.

5.—Por trabajos en calidad de Auxiliar de Clínica, realizados en otros Centros Oficiales, hasta un máximo de: 1 punto.

6.—Por trabajos en calidad de Auxiliar de Clínica, en Centros Privados, hasta un máximo de: 0,50 puntos.

7.—Por informe del Jefe inmediato, hasta un máximo de: 1 punto.

8.—Apreciación discrecional del Tribunal, de cualquier otro mérito, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

Avila, a 26 de noviembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General en Funciones, *Ilegible*.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a do-

ce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el Secretario General en funciones, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso.

Firma, *Ilegible*.

Número 67

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

**CONVOCATORIA DE OPOSICIONES LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL LIQUIDADOR DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO DE GANADOS**

#### B A S E S

**PRIMERA.** — Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Liquidador de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, clasificadas con el coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4 y demás emolumentos que determina la legislación vigente, y los establecidos con carácter general por el Ayuntamiento para todos sus funcionarios.

Se concederá vivienda en el Mercado de Ganados, que obligatoriamente habrá de ocuparse, residiendo en ella personalmente el Oficial Liquidador, quien además será el encargado de la básica que en su día pueda ser instalada en el citado Mercado.

**SEGUNDA.**— Quienes deseen tomar parte en esta Oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

A los efectos de edad, se computará el límite máximo con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) Observar buena conducta.  
d) Carecer de antecedentes penales.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del título de Enseñanza Média Elemental o Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo General de Educación que acredite la citada equivalencia.

Tercera.—El Tribunal de la oposición estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico o experto nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

Un representante designado por el Consejo General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

**SECRETARIO:** El Secretario General de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que sustituirán a aquéllos cuando no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, indistintamente Titulares o Suplentes.

**CUARTA.— INSTANCIAS.—**El

plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles a contar del siguiente también hábil, a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas.

Bastará que los interesados manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique, que serán exigidos solamente a aquellos que sean designados para ocupar las plazas.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

**QUINTA.—** El Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación la lista de admitidos y excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días.

**SEXTA.—** Una vez hecha pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

**SEPTIMA.—** Las pruebas selectivas de la oposición serán las siguientes:

1. Escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial.

2. Resolución de tres problemas aritméticos, dándose para ello una hora.

3. Resolución de dos supuestos que le formule el Tribunal sobre liquidación de derechos de ocupación de puestos en la Plaza de Abastos o de estancia de ganados en el Mercado Regional, dándose para ello media hora.

4. Contestar oralmente a las preguntas que le formule el Tribunal relativas al funcionamiento, con arreglo a los Reglamentos

de la Plaza de Abastos y Mercado Regional de Ganados.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez, obteniéndose las calificaciones sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Los ejercicios se anunciarán con la debida antelación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**OCTAVA.—** Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las mismas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Al mismo tiempo remitirá a la Corporación, a los exclusivos efectos de lo determinado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

**NOVENA.—** La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

**DECIMA.—** Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, y durante cuyo plazo presentarán todos y cada uno de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan ser acreditados mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

**UNDECIMA.**— Si, dentro del plazo indicado en el número anterior o, en su caso, de la prórroga, salvo por fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos previstos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Comisión Municipal Permanente lo otorgará al opositor aprobado que figure con más puntuación en el acta del Tribunal.

**DUODECIMA.**— Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

**DECIMOTERCERA.**— Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 7 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

**DILIGENCIA.**— Las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 12 de abril de 1984 y ratificadas por acuerdo de la misma, de fecha 20 de diciembre del mismo año.

Avila, 7 de enero de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

#### Número 130

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### A N U N C I O

Al no presentarse reclamación alguna al expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 1, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario del Conservatorio Municipal de Música «Tomás Luis de Victoria», de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, se

considera aprobado definitivamente el mismo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto, cuyas consignaciones definitivas son las siguientes:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 300.000 pesetas.

El total importe del expediente queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1980.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 3 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### Número 131

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente, al no presentarse reclamaciones al expediente de concesión de crédito extraordinario, número 1, tramitado dentro del Presupuesto de Inversiones de 1984.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto cuya consignación definitiva es la siguiente:

Capítulo 6. Inversiones reales, 171.266.487 pesetas.

El total importe del expediente queda financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### Número 127

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 451

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Ayuntamiento de Fontiveros.

**EMPLAZAMIENTO:** Fontiveros (Avila).

**FINALIDAD:** Abastecimiento de aguas.

**CARACTERISTICAS:** Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 400 metros de longitud, aisladores de vidrio marca Esperanza modelo 1.503 y apoyos de hormigón y metálicos, conductor Al-AC de 31,10 milímetros cuadrados.

**PRESUPUESTO:** 629.615 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

#### Número 128

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 452

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Ayuntamiento de Fontiveros.

**EMPLAZAMIENTO:** Fontiveros (Avila).

**FINALIDAD:** Suministro de agua al pueblo.

**CARACTERISTICAS:** Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. para protección.

**PRESUPUESTO:** 1.109.042 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se

consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 114

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

Comisaria de Aguas del Duero

### A N U N C I O

Don Miguel Rodríguez, con domicilio en Pitdrahita, calle Extramuros, 10, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar extracciones de áridos, 2.000 metros cúbicos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Piedrahita (Avila), con destino a la venta.

TARIFA: Propone la de 300 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 7 de enero de 1985.

El Comisario Jefe de Aguas, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

NOTA COMPLEMENTARIA A  
EDICTO

Habiéndose omitido en el edicto publicado, de este Juzgado, de

fecha 7 de enero de 1985, dimanante del juicio ejecutivo número 803/83, seguido a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra don Teodoro Martín del Pozo y doña María 9sunción Galán Gutiérrez, la fecha de celebración de la subasta de los bienes embargados, se hace constar que ésta tendrá lugar el día 15 de febrero de 1985, a las 11 horas, en este Juzgado.

Avila, 12 de enero de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

—156

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 660/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. D. César Toloza Triviño, en Prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Exterior de España, representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandado Entidad Mercantil Avila Industrial, S. A., por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, Entidad Mercantil Avila Industrial, S. A., y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 17.946.999 pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al denunciado dentro de tercero día. Así por esta mi

sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 10 de enero de 1985.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—157

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO 7 DE MADRID

### E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de  
Primera Instancia número siete  
de Madrid,

### HACE SABER:

Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.618/83-L, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Domínguez Maycas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Avila Industrial, S. A. y Werner, S. A. E., se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«PARCELA DE TERRENO, en término de Avila, parte del polígono denominado Las Hervencias, señalada con los números 49 y 50 en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de veintidós mil novecientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, parcela número 48; Sur, parcela número 51; Este, calle «A» del Polígono, y Oeste, límite del Polígono.

Sobre esta finca se han levantado los edificios que a continuación se describen:

1.—EDIFICIO destinado a oficinas y comedor, de forma rectangular, de dos plantas sobre la rasante, más una zona en semisótano de trescientos metros cuadrados, destinada a instalaciones generales. Ocupa la superficie de solar, cuatrocientos ochenta metros cuadrados y otros tantos más en la planta alta. Está situado con fachada a la calle A, aunque tiene su acceso principal por la fachada del testero, entre este edificio y la nave fabril que se describirá.

2.—OTRO EDIFICIO de dos

plantas, con una vivienda por planta, situado a la derecha, según se mira a su fachada desde la calle A. Ocupa la superficie del solar noventa y seis metros cuadrados, y otros tantos más en planta alta.

3.—Y, finalmente, UN EDIFICIO FABRIL O NAVE INDUSTRIAL, de una sola planta, de estructura metálica y cubierta en diente de tierra de fibrocemento con placas traslúcidas. Ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados compartimentada en talleres y servicios con unos muelles de carga de camiones en el costado izquierdo.

El resto de la superficie del solar se destina, en parte a zona para levar futuras edificaciones y en otra parte a zona de aparcamiento, viales y jardines que rodea todos los edificios.

Estas edificaciones están levantadas sobre la parcela 49 de las dos que componen la finca descrita.

En la finca descrita y para servir a las actividades industriales que en la misma se relacionan existe emplazada con carácter permanente, la maquinaria industrial que se relaciona en el acta de presencia notarial, levantada en Avila el 8 de agosto de 1978, por el Notario don Bonifacio Martín Ferreras, núm. 768 de orden, si bien dicho extremo carece de constancia registral».

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 7 del tomo 1.353 del Archivo, libro 230, finca número 15.495, inscripción primera de dominio, tercera de obra nueva y quinta de hipoteca.

La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberle sido incorporados, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Plaza Castilla, número 1, el día veinticinco de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la su-

basta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 254.649.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo pactado sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia, *José Guelbenzu Romano*.—El Secretario, *Antonio Zurita Reina*.

—118

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 129/1983, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra otro y don Diodoro Nieto Sánchez y doña Rafaela Olmedo Flandez, ambos vecinos de Espinosa de los Caballeros; sobre reclamación de ciento diez mil pesetas de principal y ochenta mil pesetas más calculadas por intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca rústica embargada a los demandados:

UNA FINCA RUSCTICA en Espinosa de los Caballeros, número 615 del Plano General, al sitio de La Serrada, de 5 hectáreas, 28 áreas, inscrita a favor de los demandados al libro 33, folio 129, finca número 3.333, de Registro de la Propiedad de Arévalo. Tasada en la cantidad de un millón quinientas noventa y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la primera subasta se señala el día 19 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir postores para la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 5 de marzo del corriente año, a las once de la mañana, en el mismo lugar, y para la tercera en caso de no existir tampoco postores, y sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de abril del año actual a igual hora en el mismo lugar; bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación y en la segunda con la rebaja indicada.

3.ª Que desde el momento del anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Que los créditos anteriores y los precedentes a los del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que en la Secretaría del Juzgado se encuentra la certificación del Registro de la Propiedad de Arévalo en la que constan que la finca objeto de subasta está inscrita a favor de los demandados.

7.ª Que los licitadores debe-

rán conformarse con los títulos existentes en autos, sin que se admita reclamación posterior al remate por inexistencia o insuficiencia de aquéllo.

Dado en Arévalo, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—158

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

*Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).*

DOY FE: De que en autos de juicio de faltas número 235/84, por hurto, seguido contra Miguel Angel Elich Martín, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Tramitación del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones, expedición de despachos, según artículo 28 y siguiente tarifa primera Decreto Tasas Judiciales, pesetas 1.153.

Mutualidad Judicial, 540 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.213 pesetas.

Locomoción y dietas, 1.200 pesetas.

Total, 4.106 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuatro mil ciento seis pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Miguel Angel Elich Martín. Y dado su ignorado paradero, se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en término de tercer día, alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento o de que si no lo verifica quedará firme de derecho, procediendo en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado, expido y firmo el presente en Arévalo, a 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—122

#### Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE ENERO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 992.303 pesetas.

TERCERO. — HACIENDA. — 3.1. Padrón de tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y vados permanentes de 1984. Se aprueba el referido padrón, por un importe de 560.550 pesetas.—3.2. Solicitudes de bonificaciones del 25 por 100 en el impuesto de circulación de vehículos. Se conceden dos bonificaciones en la cuota del citado impuesto.

CUARTO.— BIENES.—Instancia de don Ignacio Robles Descalzo sobre obras necesarias en el Bar Deportivo. Se acuerda ejecutar las obras de reparación del tejado del Bar Deportivo, de propiedad municipal, según instrucciones y directrices de los Servicios Técnicos Municipales.—4.2. Informe del señor Arquitecto en relación con obras de reparación en el Teatro Cine Castilla, por desprendimiento de la techumbre y resolución de la Alcaldía. Se acuerda trasladar el informe a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, ratificando la resolución de la Alcaldía y advirtiendo a la empresa arrendataria que debe reanudar el pago de la renta.

QUINTO. — POLICIA URBANA.—5.1. Licencias de obras de nueva planta. Se concede una licencia de este tipo.—5.2. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo.—5.3. Solicitud de don Leopoldo Rodríguez Tello para adaptación de local para destinarle a Bar. Se concede la ejecución de las obras y se advierte al interesado de los requisitos para obtener la licencia de apertura de establecimiento.—5.4. Otras licencias y autorizaciones: a) De sepultura. Se concede sepultura en el Cementerio Municipal.

SEXTO.— SERVICIOS MUNI-

CIPALES.— 6.1. Adquisición y montaje de extractores en el Matadero. Se aprueba la oferta formulada por PEISA a los fines indicados, por importe de 198.600 pesetas.

SEPTIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.— No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—78

#### Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIA 3 DE ENERO DE 1985.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — SUBVENCIONES.—Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente concediendo una subvención de 90.000 pesetas con destino a la cabalgata de Reyes a diversas Asociaciones de la localidad.

TERCERO.— URBANISMO.— Se acordó autorizar al señor Alcalde para solicitar asesoramiento urbanístico cuando se precise y encomendar la realización de trabajos de esta clase a un Arquitecto.

CUARTO.— PARADA DE SEMENTALES.—Se dio cuenta del estado en que se encuentra este asunto y se acordó proseguir las obras para la adecuación de la parada.

QUINTO.— OBRA DE ENTUBADO DEL CAUCE BAJO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.—Se acordó dar un plazo hasta las 12 horas del próximo día 11 para presentación de proposiciones, haciendo el Ayuntamiento por administración la referida obra, si no hubiese adjudicación en esta segunda convocatoria.

SEXTO.—SANIDAD.—Se acordó aceptar la obligación exigida por la MUNPAL de asumir el pago de prótesis quirúrgicas fijas.

Candeleda, a 7 de enero de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—93

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo*

## E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas, General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1984, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición, y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

En Cabezas del Pozo, a 10 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—110

*Ayuntamiento de Narros del Puerto*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito número 1, correspondiente al Presupuesto Ordinario de 1984 y no habiendo sido presentada reclamación alguna, dicho Presupuesto queda modificado como se indica seguidamente:

Partida 171.1. Aumento, 30.000 pesetas; consignación definitiva, 52.000 pesetas.

Partida 211.1. Aumento, 15.000 pesetas; consignación definitiva, 71.000 pesetas.

Partida 222.6. Aumento, 30.000 pesetas; consignación definitiva, 60.000 pesetas.

Partida 257.6. Aumento, 40.000 pesetas; consignación definitiva, 170.000 pesetas.

Partida 259.6. Aumento, 50.000 pesetas; consignación definitiva, 203.000 pesetas.

Recursos a utilizar:

Del superávit del ejercicio anterior, 165.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-dos de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Narros del Puerto, a 10 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —123

*Ayuntamiento de El Barraco*

## A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de diciembre de 1984, adjudicó, a través de la forma de subasta, la ejecución de las obras de «Construcción de un depósito de regulación del abastecimiento de agua», al contratista don Emilio Jiménez Sánchez, de esta vecindad, en el precio de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

El Barraco, a 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —125

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — PERSONAL. — 2.1. Reconocimiento de trienios a funcionarios. Se reconoce trienio a un Auxiliar de Administración General.

TERCERO. — HACIENDA. — 3.1. Devolución de fianza a don Francisco Luis Martín. Previo expediente se acuerda la devolución de fianza depositada para responder de aprovechamiento de maderas.

CUARTO.— POLICIA URBANA.—4.1. Expediente de actividades molestas de don Félix Sanz Cantalapiedra para venta de productos fitosanitarios. Previos los trámites se informa favorablemente el expediente.

QUINTO. — CULTURA. — 5.1. Festividad de Nuestra Señora Virgen de las Angustias. Se acuerda que esta celebración se organice conforme a la tradición de años anteriores.

SEXTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se han producido las

siguientes intervenciones. Del señor Oviedo Martín, que ha entregado escrito firmado por varias personas en el que explican su posición ecológica y ambiental, pasándose al registro general y a la Comisión Informativa correspondiente.

Del señor Royuela Antonio, en el que ha expresado su disconformidad con el Pleno anterior ordinario, lo cual no manifestó en el extraordinario por no poder asistir y ha abundado en su defensa a las conclusiones de la Comisión de investigación, explicando que no pidió votación de confianza y participando que no se han reflejado por la Comisión los hechos con reflexión y objetividad, poniendo, tras explicar su línea de actuación, de relieve su intención de no aceptar delegaciones en las que la confianza mutua sea imprescindible, pero sí cumplir con los fines a los que se ha comprometido con el pueblo trabajando en el Ayuntamiento y desempeñando el cargo de Teniente de Alcalde que corresponde a su grupo.

—Del señor Oviedo Martín que ante lo manifestado por el señor Royuela se ha reservado el derecho de réplica una vez lo estudie detenidamente.

—Del señor Alcalde que ha explicado que nunca dijo que la Corporación se daba por enterada sino que el punto estaba suficientemente debatido y proponía pasar a otro asunto.

En la Ciudad de Arévalo, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—126

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

## E D I C T O

Habiéndose solicitado por don Francisco Mora Asensio, vecino de Sotillo de la Adrada, la devolución de la fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento del fruto del piñón, adjudicado a dicho señor, se hace público por espacio de diez días, para que se puedan presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho sobre el solicitante.

Sotillo de la Adrada, 5 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —59